Año de 1957 Miércoles 11 de Septiembre Núm. 109

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)...... | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

# Estado Mayor Central del Ejército

## 7.ª Sección

INSTRUCCION N.° 757—59.

*OBJETO:* Organización del 1.° y 2.° Grupos de Reemplazos movilizables y cambio de destino en movilización del personal reservista de cada reemplazo al que corresponda pasar anualmente al 2.° de los Grupos mecionados.

---

La aplicación de la Ley de 8 de agosto de 1940, que establece la duración de Servicio Militar en 24 años a partir del reemplazo de 1942, conduce a que número de reemplazos encuadrados en los Cs. M. R. de los Cuerpos, llegaría a ser en un futuro próximo, de veinticuatro, incluídos los reemplazos con licencia ilimitada, asimismo destinados para movilización en los referidos Cuerpos.

Tal acumulación de reemplazos afectos a los Cuerpos Activos del Ejército, vendría a entorpecer, llegado el caso, la labor intensa que éstos habrían de llevar a cabo en la movilización de los reemplazos de empleo más inmediato, principalmente en el aspecto de su reinstrucción que, lógicamente, nunca exigirá un períodb tan largo como la de los contingentes más viejos.

Por otra parte, el destino asignado en tiempo de paz para los reemplazos más viejos a los Cuerpos Activos, no respondería a las necesidades de personal en el momento en que se haga precisa su movilización. En consecuencia, resulta procedente destinar a Cuerpo, en tiempo de paz, únicamente al número de reemplazos más jóvenes, que se estiman necesarios para cubrir los efectivos que han de movilizarse, conforme a las previsiones establecidas, en primera urgencia y dejar el resto de los reemplazos sujetos al servicio militar, sin destinar a Cuerpo activo hasta que las circunstancias exijan su empleo.

A los fines anteriormente expuestos, se dictan las normas siguientes:

I.—*División de los reemplazos movilizables.*

El número de reemplazos movilizable se distribuirá en dos Grupos. Constituirán el 1.er Crupo los reemplazos con licencia ilimitada y los siguientes, por orden de edad creciente, en situación de reserva, necesarios para que con los reemplazos que se encuentren en filas sumen 15 reemplazos. En el 2.° Grupo se incluirá los 9 reemplazos restantes en situación de reserva.

El personal perteneciente a los reemplazos del 1.er Grupo en situación de licencia ilimitada y reserva, será destinado a Cuerpo activo en movilización al cesar en el servicio «en filas».

El personal perteneciente a los reemplazos integrados en el 2.° Grupo, causará baja anualmente en su destino a Cuerpo Activo y alta en las Zonas de Reclutamiento y Movilización (Depósito de la Zona), de las provincias donde radica su residencia habitual, cuando por edad y, conforme al número de reemplazos «en filas», se ordene el paso del reemplazo más viejo del 1.er Grupo al 2.°

II.—*Cambio de destino.*

A los fines indicados en el apartado anterior, el cambio de destino del reemplazo (incluídos Oficiales, Suboficiales y Cabos Primeros), que corresponda pasar del 1.° al 2.° Grupo de reemplazos movilizados, se realizará, en tanto que por este E. M. C. no se dispongan nuevas normas, conforme a los trámites y plazos que se señalan a continuación para el reemplazo de 1942, al que corresponde pasar al 2.° Grupo en el año próximo.

III.—*Tramitación de la baja en los Cuerpos* (Cs. M. R.).

Los Cuerpos procederán a retirar de los ficheros de su C. M. R. todas las fichas de los individuos destinados en movilización pertenecientes al reemplazo de 1942, dándoles de baja en los Estados de Organización de Series. Estas fichas en unión de la filiación de Caja, filiación sanitaria, media filiación, hoja de prendas y libreta de tiro, se archivarán en el Cuerpo hasta el momento de corresponder al reemplazo, recibir la licencia absoluta, procediendo entonces la remisión de dicha documentación al Archivo General Militar (R. O. de 29 de diciembre de 1922, D. O. 283 de 31 12-22 y O. C. de 14 de junio de 1935 C. L. número 358).

Los Cuerpos remitirán a la Zonas de R. y Movilización de las provincias donde radican las residencias de los individuos, es decir, a las mismas Zonas que ordenaron el destino al Cuerpo, en las cuales han de causar alta, la «Filiación» formalizada en todas sus subdivisiones, «Hoja de Castigos» y la «Licencia absoluta» también formalizada sin más excepción que la fecha de expedición y datos de registro del cambio de destino a la Zona de R. Movilización que corresponda.

Con la referida documentación remitirán a cada Zona nota numérica del personal de tropa y nominal de Oficiales, Suboficiales, Cabos Primeros de Complemento, que causan baja en el Cuerpo y alta en la Zona; con la observación: «Registro de llamada—Gobierno Militar—únicamente para el personal que, por residir en la misma plaza donde radica el Cuerpo, figura en su «Registro de llamada» y en el cual, debido al cambio de destino ordenado, debe causar baja en dicho «Registro de llamada» y alta en el que tiene a su cargo el Gobierno o Comandancia Militar de la misma plaza, para lo cual los Cuerpos remitirán con relación nominal al Gobierno o Comandancia Militar correspondiente las fichas de llamada del personal que ha de causar alta, previo anotar en las mismas el nuevo destino: «Zona de Reclutamiento y Movilización número ... Depósito de Zona».—(Provincia...).

Una copia de cada una de las relaciones antes mencionadas, será remitida por los Cuerpos a la Sección de Movilización de la Subinspección de la cual depende el Cuerpo, es decir, de la Subinspección de la propia Región.

IV.—*Tramitación del alta en las Zonas de R. y Movilización:*

Las Zonas de R. y Movilización, retirarán de sus ficheros de Armas y Cuerpos las fichas del personal perteneciente al Reemplazo de 1942 (y en años sucesivos las del correspondiente reemplazo) y las colocarán, sin enmienda alguna, en el «Fichero de Personal Reservista no destinado a Cuerpo», en su Primera Sección «Depósito de Zona», constituyendo un apartado clasificado por categorías titulado: «Segundo Grupo de reemplazos en reserva». Las Zonas retirarán igualmente las fichas del personal mencionado (perteneciente al reemplazo de 1942), de la Tercera Sección del Fichero de Movilización Industrial, que por ser de «exentos temporales», se encuentre clasificado por Armas y Cuerpos». Estas fichas reunidas constituirán un apartado en la misma Sección titulado: «Segundo Grupo de Reemplazos en Reserva» —«Exentos Temporales»—el cual se intercalará entre el apartado de «Armas y Cuerpos» y el de «Exentos Permanentes».

Como norma general, a tener en cuenta en los cambios de destino motivados por cambios de residencia, el personal perteneciente al reemplazo de 1942 (y el de los reemplazos siguientes cuando les corresponda), no será destinado a Cuerpo activo, debiendo ser destinado a la Zona de R. y Movilización correspondiente a la provincia de su nueva residencia (Depósito de Zona).

Las Zonas de R. y Movilización, acusarán recibo de las documentaciones formalizadas que remitan los Cuerpos (Filiación, Hoja de Castigos y Licencia Absoluta), del personal de cada reemplazo que causa baja en los mismos y comprobarán si hay acuerdo entre los datos que remiten los Cuerpos y los propios.

Cuando corresponda la concesión de la Licencia Absoluta a los individuos del Reemplazo de 1942 y sucesivos, las Zonas expedirán y registrarán estos documentos.

El personal del Reemplazo de 1942 (y el de los reemplazos sucesivos cuando pasen al 2.° Grupo de Reemplazos en reserva) continuará figurando en toda la documentación que formalizan las Zonas clasificándole en su nuevo destino: «Depósito de Zona».

Establecida la conformidad de datos entre Cuerpos y Zonas de R. y Movilización, éstas remitirán a la Sección de Movilización de la Subinspección de su propia Región, nota detallada por Cuerpos, numérica del personal de tropa y nominal de Oficiales, Suboficiales y Cabos Primeros de Complemento del reemplazo que ha causado alta en el «Depósito de Zona».

V.—*Tramitación en las Secciones de Movilización de las Subinspecciones:*

Las Secciones de Movilización de las Subinspecciones, cursarán a las Subinspecciones de la Región Militar que corresponda las relaciones que reciben de los Cuerpos de su Región que efecten a Zonas de R. Movilización no pertenecientes a la misma.

Las Secciones de Movilización de las Subinspecciones, con las relaciones que reciben de las Zonas y Cuerpos de su propia Región, reflejarán en sus ficheros de «Zonas, «Cuerpos», «Personal no destinado a Cuerpo (Depósito de Zona)», de Jefes, Oficiales, Suboficiales, C.A.S.E. y Cabos Primeros (Personal de la Escala de Complemento)», y de «Organización de Series», las bajas y altas ocurridas.

VI.—*Conocimiento y constancia del cambio de destino:*

Las Subinspecciones ordenarán a los Gobiernos Militares y Comandancias, que con motivo del pase de la Revista Anual de 1957 y 1958, se instruya convenientemente al personal del Reemplazo de 1942 (y posteriormente, cada año, al de los sucesivos reemplazos) que esté destinado para movilización en Cuerpos activos del Ejército, del cambio de su destino a la Zona de R. y Movilización de la provincia donde tiene fijada su residencia, advirtiendo que el cambio de destino no modifica el Registro de Llamada de que depende, ni el Centro de Reunión. Unicamente cambia el Registro de Llamada del personal que por residir en la misma plaza que el Cuerpo donde estaba destinado para movilización, figuraba en el registro de Llamada del mismo. Para este caso particular, el nuevo registro de Llamada *es el Gobierno o Comandancia Militar de la misma plaza.*

Igualmente se aprovechará el pase de la revista anual para que las Autoridades militares, que pasen la Revista, hagan constar en la Libreta de Movilización el cambio de destino, mediante diligencia firmada y sellada con el texto siguiente: «*Anulado el destino a Cuerpo, en caso de Movilización al ser llamado su Reemplazo, su nuevo destino es la Zona de Reclutamiento y Movilización N.º... Ubicada en...*».

Los Gobiernos Militares y Comandancias circularán ordenes análogas a todas las Autoridades Militares de sus respectivas jurisdicciones, exceptuando los Organismos que sean Registros de Llamada (Cuerpos del Ejército, Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil).

Igualmente, darán de alta en sus respectivos Registros de Llamada al personal del Reemplazo de 1942 (y sucesivos cuando corresponda), procedente de Cuerpos de la misma plaza, los cuales remitirán las relaciones nominales y fichas de llamada correspondientes.

Las Zonas de Reclutamiento y Movilización cursarán las mismas órdenes a todos los Registros de Llamada de su dependencia, detallando que debe hacerse constar en las Fichas de Llamada y Libros de Llamada, el nuevo destino de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1942 ( y sucesivos cuando corresponda), que estuvieren actualmente destinados en Regimientos, Agrupaciones, Batallones, Grupos, Parques, Maestranzas o Unidades, debiendo entender, para la clasificación de las fichas, por Cuerpos, en el «Fichero de Reemplazos», que su nuevo cuerpo de destino es la «Zona de R. y Movilización» que corresponda.

VII.—*Plazos.*

Los Cuerpos iniciarán la tramitación de cambio del destino el día 1.º de octubre, debiendo quedar terminada el día 30 de dicho mes.

Las Zonas de R. y Movilización iniciarán la tramitación conforme reciban de los Cuerpos las documentaciones y relaciones correspondientes, debiendo quedar terminada el 30 de noviembre. El nuevo destino de los reservistas de 1942 quedará reflejado en la documentación anual del presente año.

Las Secciones de Movilización de las Subinspecciones iniciarán la tramitación previa de la confronta de los datos que reciben de los Cuerpos y Zonas de su propia Región y de los Cuerpos de otras Regiones a través de las respectivas Subinspecciones; debiendo quedar terminada el día 30 de diciembre.

Las Subinspecciones, Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Zonas de R. y Movilización, cursarán las órdenes detalladas en el apartado VI tan pronto tengan conocimiento de lo dispuesto en esta Instrucción.

Las Subinspecciones darán cuenta a este E. M. C. del cumplimiento de la presente Instrucción, e incidencias producidas, en la 1.ª decena de enero de cada año y por consiguiente para el reemplazo de 1942 en la 1.ª decena de enero de 1958.

VIII.—*Observación.*

El cambio de destino ordenado no afecta al personal destinado para movilización en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, y, lógicamente, tampoco afecta al personal cuyo destino actual es en «Depósito de Zona».

Madrid, 20 de agosto de 1957.—El Teniente General Jefe, *Antonio Alcubilla.*

DESTINATARIOS:

*Para conocimiento:*

Excmo. Sr. Teniente General del Alto Estado Mayor.

Excmo. Sr. Teniente. General Director de la Guardia Civil.

Excmo. Sr. Teniente General Inspector General de Movilización.

Secretaría General y Técnica de este E. M. C. y 1.ª Sección y 3.ª de este E. M. C.

*Para cumplimiento:*

Excmos. Sres. Capitanes Generales de las 9 Regiones Militares, Baleares y Canarias y Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de Africa.

Excmos. Sres. Generales Subinspectores de las 9 Regiones Militares, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

*Para archivo:*

7.ª Sección de este E. M. C.

2558

# Gobierno Civil de la Provincia

El Iltmo. Sr. Director General de Política Interior me comunica que el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores participa a su vez al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación que la Embajada de la Gran Bretaña ha realizado la nueva distribución de los consulados ingleses en el norte y centro de España, correspondiendo a la jurisdicción del de Madrid, la provincia de Segovia, entre otras.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 11 de septiembre de 1957.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2543

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

*Extracto de la sesión ordinaria de 21 de junio de 1957*

Fué presidida por el excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego y asistieron los Diputados don Andrés Reguera Antón, don Andrés Muñoz Gordo, don Felipe Suárez Muñoz y don Austresigildo Calvo Arqueros, hallándose presente el infrasquito Secretario don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de Fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos más importantes adoptados:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Isidoro Hernangómez Perlado y de don Luciano Velayos Gómez, Capellán del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, y padre político del Diputado don Maximiliano Fernández García, respectivamente.

Quedar enterada de Decretos de la Presidencia dictados en el mes de mayo pasado.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, expediente relacionado con los nuevos sueldos que han de disfrutar los funcionarios provinciales, de conformidad con lo determinado en la Orden de la Dirección General de Administración Local.

Designar Archivero-Bibliotecario, mediante contrato, a don Luis-Felipe de Peñalosa y Contreras.

Conceder la cantidad de 20.000 pesetas a Caritas Diocesanas de Acción Católica, con destino a la ampliación del almacén central donde conserva los víveres que distribuye para los necesitados de la provincia.

Adquirir 40 ejemplares del «Volumen Segovia» y suscribirse a la colección «Andar y Ver», editados por la Editorial Noguer, S. A.

Quedar enterada de oficio de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, por el que agradece la cesión del local y mobiliario para la oficina del patronato.

Conceder una subvención importante 500 pesetas a las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado, de Bernardos, en atención a las dificultades económicas porque atraviesa la Comunidad.

Desestimar petición de becas para el viaje que realizarán varios Maestros a la ciudad de Brujas, por estar agotada la partida correspondiente a becas.

Conceder la cantidad de 6.000 pesetas a la Escuela fábrica de Cerámica de Madrid, para la celebración de un curso de verano en Segovia.

Dejar sobre la mesa, para ampliar informes, instancia de don Valentín Matarranz Garrido, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de su hijo enfermo en el Sanatorio de Las Rozas.

Aprobar con cargo al superávit del ejercicio de 1956 y transferencia la habilitación de crédito número 2, por un importe de 483.902,26 pesetas.

Aprobar la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al año 1956.

Aprobar igualmente la cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1956.

Desestimar instancia de las Oblatas de María Inmaculada de la Misión Católica de Fernando Poo, interesando ayuda para la adquisición de un Sagrario, por carecer de consignación presupuestaria para este fin.

Desestimar escrito de Esperanza, S.A., de San Ildefonso, relacionada con la exención del pago del arbitrio provincial para las nuevas industrias.

Quedar enterada de carta del Catedrático de Historia de la Universidad de Virginia, agradeciendo el envío del tomo I de la Colección Diplomática de Sepúlveda.

Modificar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 22 de febrero de 1957, relacionado con la riqueza transformada y natural de mieras y resinas, en el sentido de que quede sin efecto la resolución de no aceptar concierto y señalar la cantidad en que se cifra el concierto por riqueza transformada y natural de mieras para el año de 1957.

Aprobar con carácter provisional el proyecto de Reglamento de los Servicios Benéficos Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial.

Conceder una subvención de 40.000 pesetas a los barrios de Torredondo y Perogordo del Municipio de Madrona y 80.000 pesetas a los de Gomeznarro y Cincovillas del de Pajares de Fresno, con destino a la instalación del alumbrado eléctrico en los repectivos barrios.

Autorizar al Presidente de la Corporación para que haga las oportunas gestiones con el Alcalde del Ayuntamiento de la Capital, relacionadas con la cooperación de la Diputación para mejorar el servicio de incendios y atender a la mayor parte de los pueblos de la provincia.

Aprobar relación de facturas, por importe de 18.352,43 pesetas, pertenecientes a ejercicios cerrados y liquidados.

Subvencionar a dos niñas de la Residencia Provincial para que asistan a cada uno de los turnos organizados por la Acción Católica del «Curso Veraniego de A. C.» que tendrán lugar en Borines y Miramar, de las provincias de Asturias y Tarragona, respectivamente.

Desestimar petición de subvención formulada por el Moto-Club Segoviano por carecer de consignación presupuestaria.

Señalar el día 22 del próximo mes de julio, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 28 de agosto de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*

*Extracto de la sesión extraordinaria de 3 de julio de 1957*

Fué presidida por el excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados don Andrés Reguera Antón, don Felipe Suárez Muñoz, don Emiliano Alonso Ortega, don Andrés Muñoz Gordo, don Maximiliano Fernández García, don Austresigildo Calvo Arqueros y don José-Valentín Gil Pérez, hallándose presente el infrascrito Secretario General don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

La Corporación aprobó el Plan de Cooperación a los servicios municipales, en lo que respecta a la elevación que había experimentado, por efecto de la revisión de jornales y aumentos de precios, correspondiente al bienio 1954-55, mediante la inversión de parte de la cantidad presupuestada para el Plan del bienio 1956 57.

Se acordó ajustar los sueldos de los funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con lo que determina la Orden por la que se desarrolla el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957.

Acumular al Director de la Residencia Provincial los servicios religiosos del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, una vez que se obtenga la aprobación del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis.

Segovia, 6 de septiembre de 1957. El Presidente, *Julio Peñas.*

*Extracto de la sesión ordinaria de Pleno de 22 de julio de 1957*

Fué presidida por don Andrés Reguera Antón, Vicepresidente de la Corporación, y asistieron los Diputados don Andrés Muñoz Gordo, don Emiliano Alonso Ortega, don Austresigildo Calvo Arqueros, don José-Valentín Gil Pérez y don Maximiliano Fernández García, hallándose presente el infrascrito Secretario General don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de Fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos más importantes adoptados:

Que conste en acta la felicitación de la Corporación al excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego, Presidente de la Corporación, con motivo de haberle sido concedida por S. E. el Jefe del Estado la Encomienda con placa de la Orden de Cisneros.

Quedar enterada de Decretos de la Presidencia, dictados en el pasado mes de junio.

Quedar enterada de cartas recibidas de los excelentísimos señores don José Girón de Velasco y don Rafael Cavestany y de Anduaga, en las que hacen presente su agradecimiento por haberles concedido la Medalla de Oro de la Provincia, y de testimonio de gratitud de la Dirección General de Bellas Artes por la concesión de un premio concedido por esta Corporación y el Ayuntamiento de la capital para la Exposición Nacional de Bellas Artes. Igualmente quedó enterada de la aprobación del Reglamento de Bases para la concesión de la Medalla del Excombatiente Segoviano.

Informar desfavorablemente la petición formulada por don Mariano Valverde, de que le sea reconocido a efectos de derechos pasivos el tiempo que estuvo separado del servicio en virtud de expediente de depuración político-social.

Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local relacionada con la asistencia médico farmacéutica a las clases pasivas y que entre tanto se conceda provisionalmente la asistencia citada a los funcionarios en situación de pasivo, con cargo a fondos provinciales.

Conceder por una sola vez, con carácter graciable, una ayuda económi-

de 4.000 pesetas a la señorita ...illermina Hernangómez, sobrina ...l que fué Capellán del Sanatorio ...iquiátrico de Nuestra Señora de la ...encisla, don Isidoro Hernangómez ...lado.

Conceder un plazo de un mes a los ...cionarios provinciales para que pre... ...ten las alegaciones que estimen ...tinentes en orden a su adscripción ...las Plantillas y fijación de sueldos, ...motivo de la aplicación de la Or... ...de 3 de junio de 1957, sobre ...ificación de los sueldos de los ...cionarios de la Administración ...al.

Requerir al Ayuntamiento de Ber...dos para que remita relación de las ...s objeto del censo de fetosines de ...ho pueblo, a efectos de redacción ...dicho censo.

Aprobar expediente de suplemento ...crédito por transferencia por im...te de 625.498 pesetas.

Aprobar y remitir al Jefe Provincial ...Administración Local estadillos ...entados por la Intervención de ...dos, sobre gastos de personal de...diente de la Excma. Diputación.

Aprobar definitivamente las cuen... ...que rinde el Depositario de fondos ...inciales de valores independien... ...y auxiliares del Presupuesto de los ...s 1953, 1954, 1955 y 1956.

Aprobar las cuentas de caudales ...respondientes al segundo trimestre ...año actual de los presupuestos ...ordinarios de la Corporación.

Conceder a don Valentín Matarranz ...ayuda económica de 500 pesetas ...a sufragar los gastos que le origi... ...el internamiento de un hijo suyo ...el Sanatario de Las Rozas.

Señalar el día 21 del próximo mes ...agosto, a las doce horas, para ...ebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 28 de agosto de 1957.—...Presidente, *Julio Peñas*.

*Extracto de la sesión ordinaria ...Pleno de 21 de agosto de 1957.*

...é presidida por el excelentísimo ...r don Julio Peñas Gallego, Presi...te de la Corporación y asistieron ...Diputados don Andrés Reguera ...ón, don José-Valentín Gil Pérez, ...Emiliano Alonso Ortega, don ...drés Muñoz Gordo, don Austresi...lo Calvo Arqueros y don Maximi...no Fernández García, hallándose ...esente el Secretario General don ...tonio Rodríguez Más y el Interven... ...de fondos provinciales don Pauli... ...Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedó enterada la Corporación de ...cretos de la Presidencia dictados ...el mes de julio último.

Conocer de Circular de la Jefatura ...perior del Servicio Nacional de ...pección y Asesoramientos por la ...e se dictan normas sobre Presu...estos de las Corporaciones Locales.

Quedar enterada de carta del exce...ntísimo señor Gobernador Civil de ...provincia, trasladando otra del ex...istro de la Gobernación, excelen...ímo señor don Blas Pérez González, ...radeciendo la concesión de la Me...lla de Oro de la provincia.

Quedar enterada igualmente de ...solución de la Dirección General de ...ministración Local, sobre fijación ...el sueldo del Ayudante de Obras Pú...icas adscrito a la Sección de Vías y ...bras provinciales.

Fijar la pensión de viudad que ...responde a doña Juana Francisco ...sado, viuda del que fué Conserje de ...Diputación don Faustino Velasco ...sado.

Reconocer, a efectos de quinque...ios, los servicios interinos prestados ...r el Practicante de Maternidad Pro...incial.

Aprobar el Plan de Cooperación ...rovincial a los servicios municipales ...ra el bienio de 1956-57.

Recabar del Director del Balneario ...egoviano el aumento experimentado ...n el coste de los tratamientos hidrológicos que presta a los enfermos pobres de la provincia.

Editar con cargo a fondos provinciales, la obra titulada «Historia del Castillo de Turégano», de la que es autor don Plácido Centeno.

Aprobar el proyecto de reforma de Ordenanzas fiscales que han de regir en el Presupuesto del año 1958.

Aprobar liquidación de las cuentas que presenta el Recaudador de la Zona de Escalona don Fernando Escorial y Escorial.

Desestimar instancia solicitando ser asilado en el departamento de ancianos de la Residencia Provincial.

Conceder una gratificación anual al Secretario del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, por los trabajos que realiza en beneficio del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Autorizar a la Presidencia para que haga gestiones relacionadas con la adquisición de un solar para la construcción de una Escuela Normal de Maestras, así como para la venta de la casa de Artes y Oficios, todo ello conjuntamente con el Alcalde del Ayuntamiento de la capital.

Abonar la mensualidad completa extraordinaria del «18 de Julio», a dos auxiliares administrativos, sujetos a la Reglamentación Laboral.

Señalar el día 21 del mes de septiembre, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 6 de septiembre de 1957. El Presidente, *Julio Peñas*.

---

2544

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 10

*Sobre el pago de préstamos de abono concedidos por este Servicio Nacional del Trigo en la campaña 1956-57.*

Por esta Jefatura se ha remitido a todos los agricultores a quienes les fué concedido préstamos de abono el duplicado de las instancias del préstamo, en el cual figura la autorización de ingreso para la liquidación del principal e intereses del préstamo concedido. El pago se realizará en período voluntario hasta el 30 de septiembre, debiendo personarse hasta dicha fecha los agricultores en uno de los Bancos concertados para efectuar el pago aludido.

Se interesa de las Hermandades de Labradores y Ganaderos hagan saber a todos los agricultores a quienes tiene concedido préstamo de abono este Servicio, la obligación que tienen de cancelarlo antes del día 1.º de octubre; advirtiéndose que pasada dicha fecha, el cobro de la cantidad que adeudan será reclamada a los fiadores de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 7 de septiembre de 1957. El Jefe Provincial, *Juan José Barrio de Vega*.

---

2527

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

*Don Rafael Bono y Pons*, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

*Hago saber:* Que por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre y representación de doña Carmen, don Román, don José y don Alfredo Santamaría Lázaro, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de fecha diecisiete de mayo último, denegatorio de la pretensión de declaración de ruina de la casa número 9 de la calle de Santa Columba, así como del de cinco de julio siguiente resolutorio del recurso de reposición.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons*.—El Secretario, *José Ripoll de la Peña*.

---

2526

*Don Rafael Bono y Pons*, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

*Hago saber*: Que por el Letrado don Francisco López Gómez, en nombre y representación de don Antonio Valero Soblechero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos del Ayuntamiento de Moraleja de Coca, de fecha trece de mayo ultimo, que denegó al recurrente el abono de emolumentos inherentes al cargo de Asesor del expresado Ayuntamiento, y de catorce de junio siguiente que desestimó el recurso de reposición.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons*.—El Secretario, *José Ripoll de la Peña*.

---

2559

### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6 (Sección Reclutamiento núm. 10)

AVISO

Estando confeccionadas en esta sección las Cartillas Militares de los reclutas del reemplazo de 1957 y agregados al mismo, se publica para que llegue a conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de esta provincia al objeto de que éstos ordenen se presente en este Organismo un comisionado, al fin de recibir las suyas respectivas; las cuales serán devueltas a esta Caja de Recluta, una vez consignados los datos que corresponden a la 3.ª y 4.ª páginas, de las mismas, y que corresponden a los Ayuntamientos respectivos.

Segovia, 10 de septiembre de 1957. El Comandante Jefe Acctal., *Manuel Plaza Alonso*.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2436

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

*Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna*, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de fincas urbanas a instancia de don José Fraile Sastre, vecino de Valsaín, anejo de San Ildefonso, para que se inscriban a su favor en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas:

a.—Una casa sita en el pueblo de Valsaín, anejo del Real sitio de San Ildefonso, en su Plaza Nacional, con casa partición de la que ésta procede de los herederos de don Pedro García Peinador; Sur y Este, con Plaza Nacional, y Oeste, con calle sin número, que sale del callejón a la Plaza. Ocupa una superficie de dos áreas, equivalente a 200 metros.

b.—Finca urbana: solar en el pueblo de Valsaín, jurisdicción de San Ildefonso, adyacente a la Plaza Nacional. Linda Norte, con solares abiertos; Sur, con la Plaza Nacional; Este, calle de 6 metros de anchura; Oeste, con calle de la Casa del Cural. Mide 392 $m_2$ equivalente a 5048 pies superficiales.

c.— Finca urbana: una casa sita en el pueblo de Valsaín, anejo del Real Sitio de San Ildefonso y en su Plaza Nacional, señalada con el número 20, que ocupa un área y 27 centiáreas, equivalente a 127 $m_2$. Linda al Norte con callejón; Sur, casa partición de Paulino Pérez; Este, casa de Marcos Madrid, y Oeste, calle sin nombre que sale del callejón de la Plaza. Tales fincas no aparecen gravadas con derecho real alguno; en cuyo expediente y por medio del presente se cita en el concepto de titulares registrales a doña Blanca Nogales Hernando, don Juan, doña María, doña Gregoria y doña Eufemia Pérez Nogales, y de haber fallecido a sus herederos o causahabientes, y en el mismo concepto a los herederos de don Pedro García Peinador, este último también como titular catastral y como colindante; a la señora viuda de don José Benito Pérez y don Paulino Pérez Gala, también en el concepto de titulares catastrales y a los colindantes don Paulino Pérez y don Marcos Madrid, y de haber fallecido a sus herederos o causahabientes, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, y asimismo por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludidas fincas.

Dado en Segovia a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—*Carlos Bueren*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

---

# SUBASTAS

2534

### Comunidad de Migueláñez

*Subasta de maderas*

A las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez la subasta para el aprovechamiento de los prodnctos maderables y leñosos de tronco de 730 pinos negrales de la especie pinaster del Monte-Pinar de esta Comunidad, número 110 del Catálogo, en el año forestal de 1957-1958, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Productos a subastar.—730 pinos negrales de la especie Pinus Pinaster.

Metros de madera que cubican.—167,031

Metros cúbicos de leña de tronco.—128,122.

Grupo en que está clasificado.—Primero.

Clase de certificados a exigir.—A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento.—94.961,15 pesetas.

Precio índice.—118.701,44 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas. El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 12 de septiembre de 1955.

Pliego de condiciones económicas. Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez.

Sistema.—Pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con póliza de 6 pesetas.

Admisión de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez, todos los días hábiles, des-

de el siguiente hábil al en en que el anuncio de la subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, hasta el anterior hábil del día en que la subasta ha de celebrarse.

Documentos a unir en pliego aparte.—Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hojas de compras anexa al mismo, carta de pago de haber constituído la fianza provisional y una declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 enero de 1953 y a los que representen a una tercera persona, el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado.

Fianza provisional.—4.000 pesetas.

Mesa de la subasta.—El Alcalde de Migueláñez, como Presidente de la Comunidad o Vocal en quien delegue, una Comisión de la Junta, un representante del Distrito Forestal de Segovia y Secretario del Ayuntamiento de Migueláñez y de la Comunidad, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Migueláñez a 4 de septiembre de 1957.—El Presidente, *Cayo Herranz*.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con Carnet de Identidad de la clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredito con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha .., de .... de 1957, en el Monte número 110 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Migueláñez, ... de ... de 1957.

El interesado,

Sr. Presidente de la Comunidad de Migueláñez.

---

2536

## DONHIERRO

*Subasta de pastos*

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de pastos del Monte de estos propios, número 107 del Catálogo, para cuatrocientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas, para el año forestal 1957-58, hallándose vedados los tramos II y III.

*Mesa.*—Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

*Sistema.*—Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, y reintegrados con seis pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

*Documentación.*—Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría de este Ayuntamiento.

*Pliegos de condiciones.*—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de agosto de 1929 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación, y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

*Plazo de presentación de pliegos.*—Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

*Gastos.*—Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, impuesto provincial, formalización de expediente y cuantos lleve anexos la subasta.

*Ingreso del remate.*—El 90 por 100 será abonado dentro de los diez días, a partir del en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal.

Si la primera subasta que lara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro a 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Angel Gallego*.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta de producto del pastos de los tramos 1.º, 4.º, 5.º y 6.º del Monte de los propios de Donhierro, número 107 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., para el año forestal 1957 58, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

---

2537

## Ayuntamiento de Navares de Enmedio

A los veinte días hábiles siguientes contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las quince, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto por el señor Alcalde presidida o por el que legalmente le sustituya, la subasta del sobrante de los pastos del monte número 200 C, «Las Pedrajas», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1957 58.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, comprendiendo el aprovechamiento con 1.470 reses lanares, sustituibles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1 y bajo el tipo de tasación de cuatro mil cuatrocientas diez pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con un día de antelación al de la subasta como mínimo, cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados, lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (6,00), ajustándose al modelo que abajo se inserta, debiendo acompañarse al mismo el resguardo de haber ingresado en la Depositaría el 5 por 100 del importe de la subasta.

Todos los gastos de expediente, anuncios, gestión técnica y demás que se deriven de la misma serán de cuenta del rematante.

Si quedare desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera y a la misma hora.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de Enmedio, 4 septiembre 1957.—El Alcalde, *Fe Moreno*.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. ... y del pliego de condiciones relativas al aprovechamiento del sobrante de pastos del monte número 200 C, «Las Pedrajas», durante el año forestal de 1957 58, se compromete a quedarse con dichos aprovechamientos para 1.470 lanares (sustituibles por vacunas y equinas en la proporción de 6 por 1), en la cantidad de ... pesetas (en letra) y demás gastos de gestión técnica, anuncio, expediente, etc.

---

2546

## Ayuntamiento de Torreiglesias

*Anuncio de subastas de pastos*

El día 8 de octubre próximo, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y Mesa constituída al efecto en forma legal, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas de aprovechamiento de pastos.

A las once horas, la del monte de estos propios, número 168 del Catálogo, denominado «Monte de Arriba», bajo el tipo de tasación de *cinco mil* pesetas, para quinientas cabezas de ganado lanar, sustituibles por una vacuna o mayor de cada seis de las anteriores, y año forestal 1957-58.

A las trece horas, también de pastos del paraje denominado «Pradera de la Parte», desglosada de la propuesta de tasación de pastos, según acuerdo de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de 31 de agosto de 1956, bajo el tipo de tasación de *ocho mil pesetas*, para ochocientas reses lanares, sustituíbles igualmente por vacuno mayor a razón de una por cada seis de las anteriores.

Las subastas se celebrarán con entera sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, y que a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público durante el plazo de *ocho días*, a los efectos de reclamaciones.

Los pliegos, debidamente reintegrados con póliza de 6 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable y horas de oficina hasta cinco minutos antes de la hora señalada para cada una de las subastas, con arreglo al modelo de proposición y acompañado de los demás documentos que se especifican en los pliegos de condiciones.

Torreiglesias a 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Antonio Virseda*.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2503

## SEBULCOR

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económicas para sacar a subasta pública la enajenación de 122 pinos de la especie pinaster, correspondientes al lote ordinario autorizado por el Distrito Forestal en el monte número 213 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos» y año forestal 1957-58, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sebúlcor, 31 de agosto de 1957.—El Alcalde, *Juan Diez de Miguel*.

254

## Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de maderas y leñas de tronco del monte de estos propios número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera», se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 5 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Evelio Rodrig*...

---

## Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios núm. 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 5 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Evelio Rodrig*...

---

## ALDEASOÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeasoña, 3 de septiembre de 1957. El Alcalde, Emiliano de Pedraza.

---

## Ayuntamiento de Dehesa de Cuéllar

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos prevenidos por la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que en esta Secretaría Municipal se halla de manifiesto el expediente de la Cuenta-Liquidación del Presupuesto Extraordinario formado en el año actual para instalación de nueva cañería de conducción de agua potable al Barrio de Dehesa Mayor, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho más podrán formularse contra el mismo los reparos u observaciones que haya lugar.

Dehesa de Cuéllar, 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Hilarión Salamanca*.

---

## TABANERA LA LUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, el acuerdo de imposición de nueva exacción que ha de exigirse en el próximo y sucesivos ejercicios económicos, así como la Ordenanza y tarifa aprobada, al objeto de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 4 de septiembre de 1957.—El Alcalde, M. Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL